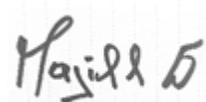


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de agosto de 2023. A despacho del señor juez informándole que la demandante, señora **ALEXA MARISOL PEÑA SALAZAR**, remitió memorial a través del Centro de Servicios Judiciales, manifestando estar de acuerdo con el aumento de la cuota alimentaria ofertada por el demandado en favor de su hijo **CARLOS GERMÁN VÁSQUEZ PEÑA**; así mismo, solicita se proceda a remitir el oficio al pagador de la Alcaldía de Manizales y autorizar el título judicial.

Es de anotar que el oficio Nro. 597 del 09 de agosto de 2023, dirigido al pagador de la Alcaldía de Manizales, informando sobre el incremento de la cuota alimentaria para **GERMÁN ALFONSO VÁSQUEZ BOTERO**, ya fue remitido a través de correo electrónico el 11 de agosto del presente año.

De otro lado, le indico que, consultada la base de datos del portal del Banco Agrario, se pudo constatar que para este asunto se encuentran consignados cuatro depósitos judiciales Nros. 1426209 por \$116.133, 1426211 por \$426.449, 1426210 por \$116.133 y 1426212 por \$426.449, que corresponden al fraccionamiento realizado de los dos depósitos judiciales Nros. 1424821 por \$232.266 y 1424822 por \$852.898, descontados al demandado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado Nro. 2013-00623

Auto Nro. 316

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **ALIMENTOS PARA MENORES**, propuesto por la señora **ALEXA MARISOL PEÑA SALAZAR**, quien actuó en representación de sus hijos **ALEXANDRA ADELITA VÁSQUEZ PEÑA** y **CARLOS GERMÁN VÁSQUEZ PEÑA**, en contra de **GERMÁN ALFONSO VÁSQUEZ BOTERO**, téngase en cuenta que mediante memorial que antecede, la demandante manifestó estar de acuerdo con el aumento de la cuota alimentaria ofertada por el demandado en favor de su hijo **CARLOS GERMÁN VÁSQUEZ PEÑA**, que según lo indicado en auto del 02 de agosto del presente año,

corresponde al 25% del sueldo del demandado, así como de sus prestaciones legales y extralegales a que tenga derecho.

De otro lado, se ordena realizar la orden de pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en este asunto de la siguiente manera:

- Los depósitos judiciales Nros. 1426209 por \$116.133 y el 1426211 por \$426.449, en favor de la demandante, señora **ALEXA MARISOL PEÑA SALAZAR**, para un total de \$542.582
- Los depósitos judiciales Nros. 1426210 por \$116.133 y 1426212 por \$426.449, en favor del demandado, señor **GERMÁN ALFONSO VÁSQUEZ BOTERO**, para un total de \$542.582, esto en virtud a la exoneración de la cuota alimentaria que le realizara su otra hija ALEXANDRA ADELITA VÁSQUEZ PEÑA.

Finalmente, téngase en cuenta que ya el juzgado emitió el oficio nro. 597 del 09 de agosto de 2023, dirigido al pagador de la Alcaldía de Manizales, informando sobre el incremento de la cuota alimentaria para **GERMÁN ALFONSO VÁSQUEZ BOTERO**, el cual ya fue remitido a su destinatario, a través de correo electrónico el 11 de agosto del presente año, tal como se observa en los documentos obrantes en PDF, en los numerales 15 y 16 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb7081fc11a18060b861a8282b93e241a39c19f777fa49803207b10d1a0a0c6**

Documento generado en 15/08/2023 03:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>